



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° ~~055~~-2015-MPH/A

Ayacucho, **21 ENE. 2015**

VISTO;

El Informe N°08-2015-MPH-A/12, de fecha 09 de Enero del 2015, proveniente de la Gerencia Municipal sobre conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el periodo anual 2015.

CONSIDERANDO;

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo 32 del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ordena el establecimiento de Comisiones Especiales de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para la conducción de los procedimientos administrativos a los cuales se refiere el primer párrafo del artículo 28 de la precitada norma Legal. Asimismo el Artículo 170 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM dispone que corresponde a la mencionada comisión la realización de las investigaciones, el examen de las pruebas y la recomendación al titular de la entidad determinar el tipo de sanción que se debe de aplicar;

Que, según lo dispuesto por el Artículo 165 del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Disciplinaria y Remuneraciones del Sector Público. La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para funcionarios estará constituida por tres miembros Titulares y contara con tres miembros suplentes. La Comisión será presidida por funcionarios designados por el Titular de la entidad.

Que, la Municipalidad Provincial de Huamanga, en cumplimiento de lo dispuesto por las normas legales señaladas, le es imperativo conformar la comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para el presente año 2015, el mismo que será integrado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes;

Que, por las consideraciones antes expuestas y; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, LA COMISIÓN ESPECIAL DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA PARA EL PERIODO ANUAL 2015, la misma que será integrada por los siguientes funcionarios:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-------------------|
| 1. LIC. ADM. JESÚS OSPINA SALINAS Gerente Municipal. | Presidente |
| 2. CPC KELY QUISPE AUCAPUCLLA | Secretaria |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Director de la Oficina de Administración y Finanzas

3. LIC. ADM. ANA MARÍA VILCA AYALA

Miembro

Director de planeamiento y presupuesto.

MIEMBROS SUPLENTE:

1. Ing. Antonio Ladislao Pinedo Ortiz

Gerente de Desarrollo Territorial

2. Ing. Luis Felipe García Godos Ochoa

U. **Programas e Inversiones.**

3. Abog. Celmira Cornejo Zaga

Sub Gerente de Registros Civiles

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto

resolutivo a los trabajadores miembros de la comisión; asimismo notifiqúese a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Med. Salomón Hugo Acdo. Mendoza
ALCALDE